



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



**UNASUR / CONSEJO DE SALUD SURAMERICANO / ACUERDO N° 01/09 –
21/04/2009**

CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE SALUD SURAMERICANO - UNASUR SALUD

Se realizó en la ciudad de Santiago de Chile, el día 21 de abril de 2009, la Reunión Constitutiva del Consejo de Salud Suramericano - UNASUR Salud, con la presencia de los Ministros y Ministra de Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Suriname, el Viceministro de Argentina, la representante de la Ministra de Salud de Ecuador, y los Embajadores de Uruguay y Venezuela, en representación de sus Ministros de Salud. Además estuvieron presentes representantes de la Organización Panamericana de la Salud y del Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue, en calidad de observadores.

Listado de participantes. Anexo I

Se inauguró la reunión con las palabras del Ministro de Salud de Bolivia Dr. Ramiro Tapia y del Ministro de Salud de Chile, Dr. Álvaro Erazo, quien dio por constituido el Consejo de Salud Suramericano.

A continuación se presentó la conferencia del Dr. Giorgio Solimano, Director de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile, titulada "La salud frente al cambio de época"

Finalmente, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile Excmo. Sr. Mariano Fernández, dirigió unas palabras de saludo al Consejo de Salud Suramericano.

CONSIDERANDOS:

Las Ministras y los Ministros de Salud asistentes a la Reunión Constitutiva del Consejo de Salud Suramericano de la Unión de Naciones Suramericanas, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 20 y 21 de abril de 2009, en cumplimiento del mandato de los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, quienes aprobaron, conforme al artículo N° 2 de la Decisión para el establecimiento del Consejo de Salud

Suramericano de la UNASUR, reafirman la necesidad de consolidar a Suramérica como un espacio de integración en salud.

Ratifican que la salud es un derecho humano fundamental y todos los demás valores y objetivos definidos en el documento.

Convencidos, "que este proceso de construcción de la integración y la Unión Suramericana es ambicioso en sus objetivos estratégicos, que deberá ser flexible y gradual en su implementación, asegurando que cada Estado adquiera los compromisos según sus realidades".

Sobre la base de lo establecido en la "Decisión para el Establecimiento del Consejo de Salud Suramericano"

Teniendo en cuenta que el desarrollo de los procesos de reformas del sector salud requieren la sensibilización de los diferentes actores claves de la sociedad acerca de la necesidad de responder a los problemas y expectativas de salud de las personas.

ACUERDAN:


1. Establecer las atribuciones del Comité Coordinador, la Secretaría Técnica y la conformación de los Grupos Técnicos, según se describe en el **Anexo II**.
2. Impulsar el Consejo de Salud Suramericano - UNASUR Salud, teniendo como base los lineamientos para el Plan de Trabajo 2009 - 2010, que desarrollan las cinco áreas de trabajo contenidas en el Plan de Trabajo – Agenda Suramericana de Salud, según se describe en el Anexo III.
3. Acordar el siguiente **CALENDARIO DE REUNIONES 2009 DEL COMITÉ COORDINADOR Y DEL CONSEJO**
 - **COMITÉ COORDINADOR** : Ecuador, noviembre 2009.-
 - **CONSEJO de SALUD SURAMERICANO**: Ecuador, mayo 2010.-

Se tratará de coincidir con reuniones programadas de MERCOSUR y ORAS –CONHU.

- **GRUPOS TECNICOS** : Dentro de 60 días a partir de la presente fecha, todos los Grupos habrán realizado su reunión de constitución y planificación.

Las reuniones presenciales de cada grupo se realizarán en el país coordinador.


En 30 días se formalizarán los integrantes de los Grupos Técnicos de cada país.



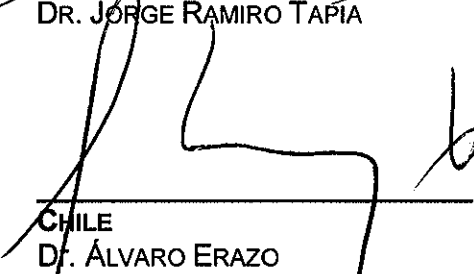
ARGENTINA
LIC. ALBERTO HERNÁNDEZ



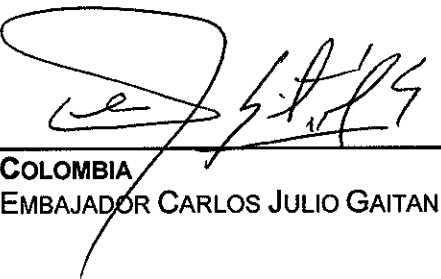
BOLIVIA
DR. JORGE RAMIRO TAPIA



BRASIL
DR. JOSÉ GOMES TEMPORAO



CHILE
DR. ÁLVARO ERAZO



COLOMBIA
EMBAJADOR CARLOS JULIO GAITAN

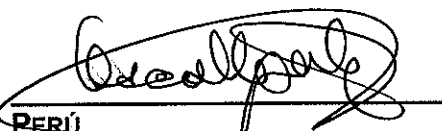


ECUADOR
DRA. CARMEN LASPINA

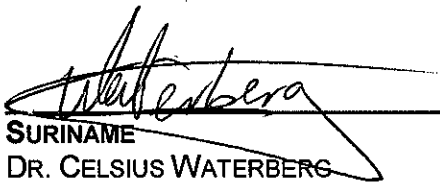
DELEGACIÓN DE GUYANA



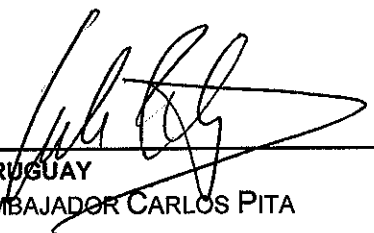
PARAGUAY
DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ



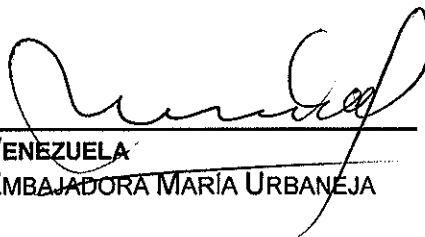
PERÚ
DR. OSCAR UGARTE



SURINAME
DR. CELSIUS WATERBERG



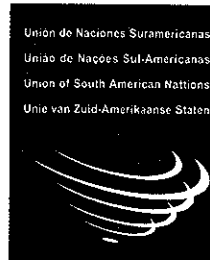
URUGUAY
EMBAJADOR CARLOS PITA



VENEZUELA
EMBAJADORA MARÍA URBANEJA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Unión de Naciones Suramericanas
União de Nações Sul-Americanas
Union of South American Nations
Unie van Zuid-Amerikaanse Staten

**UNASUR / CONSEJO DE SALUD SURAMERICANO / ACUERDO N° 02/09 –
21/04/2009**

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Salud Suramericano (UNASUR Salud) ha sido creado en base a los artículos 3° j, 5° y 6° del tratado Constitutivo de la UNASUR, adoptado en Brasilia el 23 de mayo de 2008, como órgano de consulta y consenso en materia de salud

Que dentro de los objetivos de UNASUR salud se plantea la promoción de políticas comunes, actividades coordinadas y cooperación entre los países y la promoción de respuestas coordinadas y solidarias ante situaciones de emergencias y catástrofes, así como la priorización de las acciones en el ámbito de las fronteras.

La difícil situación del dengue que afrontan los países de UNASUR, traspasando las fronteras de los mismos, por lo que resulta necesario planificar y coordinar acciones integrales.

Que los brotes de dengue que afectan a diversos países de UNASUR dejan dolorosamente clara la necesidad de actuar decidida y concertadamente, por parte de todos los sectores, para enfrentar esa enfermedad, que puede afectar a cualquiera de nosotros, pues no hay vacuna o medicamento para prevenirlo.

f

Que en la actualidad, hay que concebir a las fronteras como espacios de desarrollo, de integración y cooperación fronteriza, de cultura de paz, espacios de respeto mutuo, de sinergias, de beneficios y responsabilidades compartidas y espacios de descentralización.

Que dentro del Plan de Trabajo – Agenda Suramericana de Salud se planteó articular las redes de vigilancia y respuesta de los Estados, la detección y respuestas tempranas a los brotes, así como la eliminación de las enfermedades transmisibles.

Por lo tanto

EL CONSEJO DE SALUD SURAMERICANO

Acuerda:

Artículo 1º.- Mantener un alto grado de compromiso político con la meta de control del dengue en los países de la región de Suramérica, intensificando el desarrollo de las acciones integradas de vigilancia epidemiológica y entomológica con énfasis en las zonas de frontera.

Artículo 2º.- Comprometerse a propiciar una acción intersectorial, involucrando a los sectores de la educación, medio ambiente, desarrollo social, del gobierno en sus diferentes niveles nacional y subnacionales, así como a la propia sociedad civil para un trabajo efectivo contra el dengue en los países de la UNASUR.

Artículo 3º.- Propiciar el intercambio de las experiencias de los países de la UNASUR para el control y vigilancia del dengue de manera de generar oportunidades de cooperación entre los mismos.


Artículo 4º.- Prestar especial atención presupuestaria a los programas integrados de control vectorial para dar continuidad a las acciones técnicas que tiendan a mantener eficientemente los programas de prevención pertinentes.

L

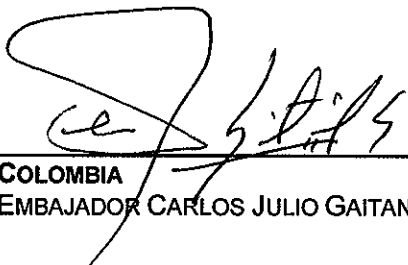
Artículo 5°.- Articular los niveles de recursos humanos y materiales en los diferentes niveles de gobierno, para que sus estructuras puedan efectuar eficientemente los controles de gestión de los niveles locales.



ARGENTINA
LIC. ALBERTO HERNÁNDEZ


BOLIVIA
DR. JORGE RAMIRO TAPIA


BRASIL
DR. JOSÉ GOMES TEMPORAO

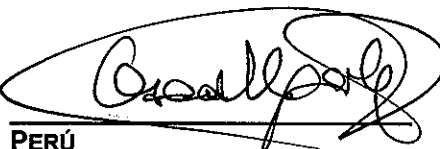

CHILE
DR. ÁLVARO ERAZO

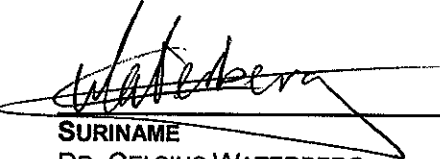

COLOMBIA
EMBAJADOR CARLOS JULIO GAITAN

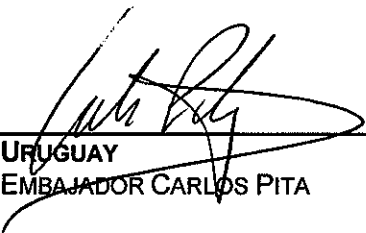

ECUADOR
DRA. CARMEN LASPINA

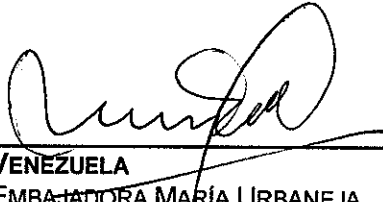
DELEGACIÓN DE GUYANA


PARAGUAY
DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ


PERÚ
DR. OSCAR UGARTE


SURINAME
DR. CELSIUS WATERBERG


URUGUAY
EMBAJADOR CARLOS PITA


VENEZUELA
EMBAJADORA MARÍA URBANEJA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



UNASUR / CONSEJO DE SALUD SURAMERICANO / ACUERDO N° 01/09 -
21/04/2009

I REUNIÓN CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE SALUD SURAMERICANO

ANEXO III: LINEAMIENTOS PLAN DE TRABAJO 2009 - 2010

1.- Escudo Epidemiológico

- 1.1 Elaborar una propuesta de política suramericana de vigilancia epidemiológica, en concordancia con el Reglamento Sanitario Internacional
- 1.2 Armonizar instrumentos y procesos de vigilancia epidemiológica, desarrollados por los países para el alcance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- 1.3 Promover el trabajo y actuación conjunta en la vigilancia y control de enfermedades en las zonas fronterizas.
- 1.4 Crear, fortalecer, consolidar y articular redes de vigilancia y control epidemiológico suramericano.
- 1.5 Identificar y fijar metas para abordar las enfermedades transmisibles y no transmisibles a nivel suramericano que deban atenderse en forma prioritaria.
- 1.6 Promover un programa suramericano de inmunizaciones.
- 1.7 Promover el fortalecimiento de los servicios de salud para enfrentar epidemias y desastres, propiciando acciones conjuntas entre los países suramericanos.

2.- Desarrollo de los Sistemas de Salud Universales.

- 2.1 Propiciar el desarrollo de iniciativas de monitoreo y evaluación de los sistemas de salud de los países suramericanos.
- 2.2 Intercambiar las experiencias para ampliar la cobertura y aumentar la calidad en la atención de salud y salud pública, privilegiando la estrategia de Atención Primaria Integral.
- 2.3 Propiciar el intercambio de experiencias sobre los sistemas de salud de los países miembros de UNASUR, incluyendo su financiamiento.

- 2.4 Fortalecer los procesos de armonización de Cuentas de Salud.
- 2.5 Diseñar e intercambiar experiencias de prestación de servicios, para migrantes en la región, de manera de garantizar el acceso a la salud.
- 2.6 Apoyar los procesos de reforma de los sistemas de salud y el fortalecimiento del rol rector de los Ministerios de Salud

3.- Acceso Universal a Medicamentos

- 3.1 Establecer un mapa de las capacidades de Suramérica para producir medicamentos y otros insumos en salud.
- 3.2 Intercambiar experiencias para establecer mecanismos que permitan afrontar de manera integrada las barreras que limitan el acceso a medicamentos esenciales y de alto costo.
- 3.3 Elaborar una propuesta de política suramericana de Acceso Universal a medicamentos, considerando el complejo productivo de salud suramericano.
- 3.4 Establecer un espacio de comunicación de riesgos sobre el control de la calidad de medicamentos, así como sobre la falsificación de fármacos y el tráfico ilícito.

4.- Promoción de la salud y acción sobre los Determinantes Sociales

- 4.1 Creación de la Comisión Suramericana de Determinantes Sociales de la Salud, tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Determinantes Sociales de OMS.
- 4.2 Creación de instancias de intercambio en los ámbitos de formación e investigación en Determinantes Sociales de Salud.
- 4.3 Elaborar acciones tendientes a visibilizar las inequidades en salud en Suramérica.
- 4.4 Intercambios de experiencias de intervención y monitoreo sobre los Determinantes Sociales de la Salud
- 4.5 Propiciar el diálogo con otros Consejos de UNASUR, particularmente con el Consejo Social y con otros sectores, propiciando la necesidad de trabajo conjunto para el abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud.

5.- Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos en Salud.

5.1 Producir conocimiento tendiente a la elaboración de una política de desarrollo sustentable de Recursos Humanos para aumentar la capacidad, teniendo en cuenta los desafíos de la región. Esto incluye la creación de una base de datos de instituciones de formación de los recursos humanos en salud, y la preparación de un informe sobre el impacto de las migraciones del personal de salud, de manera de poder formular estrategias a fin de mitigar los efectos negativos de las mismas en Suramérica.

5.2 Identificar prioridades de investigación y capacitación en Recursos Humanos en Salud.

5.3 Elaborar mecanismos de incentivo a la formación de recursos Humanos en salud, a través de un programa de Becas UNASUR - Salud y la creación de la Escuela Suramericana de Gobierno en Salud.

5.4 Promover la disminución de las brechas de inequidad en cuanto a la distribución de Recursos Humanos en Salud.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Unión de Naciones Suramericanas
União de Nações Sul-Americanas
Union of South American Nations
Unie van Zuid-Amerikaanse Staten

UNASUR / CONSEJO DE SALUD SURAMERICANO / ACUERDO N° 01/09 -
21/04/2009 - ANEXO II

REUNIÓN CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE SALUD SURAMERICANO
ANEXO II

1.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR

El Comité Coordinador es una instancia dirigida a impulsar, facilitar y promover el logro de los objetivos del Consejo de Salud Suramericano.

Las atribuciones del Comité Coordinador están orientadas a:

- a) Realizar el seguimiento y evaluación del proceso de avance en integración suramericano en salud.
- b) Coordinar y dar seguimiento a los grupos técnicos.
- c) Proponer al CSS la creación y término de los Grupos Técnicos, para el cumplimiento del Plan de Trabajo - Agenda Suramericana de Salud.
- d) Preparar proyectos de Acuerdos y resoluciones que serán sometidos a consideración del CSS.
- e) Coordinar posiciones en temas centrales de la integración suramericana en salud.
- f) Elaborar y someter a consideración del CSS la adopción de posiciones comunes o concertadas sobre temas de salud en foros y negociaciones internacionales.

g) Proponer procesos innovadores a través de los cuales se alcance la integración suramericana de la salud, yendo más allá de la convergencia de los procesos existentes, aprovechando la experiencia y buscando la complementariedad de esfuerzos.

h) Elaborar y ejecutar un plan estratégico de comunicación social, articulando con instituciones académicas, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, a los efectos de instalar en la opinión pública la existencia y desempeño de UNASUR – Salud, tendientes a facilitar la integración suramericana.

i) Analizar y proponer mecanismos a través de los cuales se promuevan los espacios de diálogo que favorezcan la participación ciudadana en los procesos de integración suramericana en salud.

j) Coordinar con otros Consejos de UNASUR y otras instancias, respuestas articuladas y solidarias ante situaciones de emergencias y catástrofes.

k) Establecer mecanismos de coordinación con otras instancias del ámbito social de UNASUR, en pro de sus objetivos.

l) Ejercer las demás funciones que le delegue el Consejo de Salud Suramericano.

2.- ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA :

La Secretaría Técnica está a cargo de la Presidencia Pro Tempore (PPT) y
Las atribuciones de la Secretaría Técnica son las siguientes:

- 1) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias en coordinación con la Presidencia del Consejo y del Comité Coordinador.
- 2) Apoyar las reuniones del Consejo de Salud Suramericano, incluso en lo relativo a la elaboración y traducción de documentos a los idiomas oficiales de la UNASUR.
- 3) Actuar como Secretario de Actas en las reuniones del Consejo y del Comité Coordinador.

- 4) Ser la depositaria de las Actas y demás documentos oficiales.
- 5) Gestionar mecanismos de reuniones virtuales.
- 6) Dar asistencia técnica informática durante las reuniones y la organización de la logística.
- 7) Mantener actualizado el Calendario de Reuniones.
- 8) Elaborar un Boletín del Consejo de Salud Suramericano, cuando corresponda y disponer de un sitio web.
- 9) Articular los medios de comunicación a través de un dispositivo de Prensa y Comunicaciones. Dada la importancia estratégica que se le atribuye a este punto, se preparará un documento conceptual y de protocolización de las comunicaciones.
- 10) Garantizar que los documentos e informes sean discutidos en las sesiones de trabajo de los órganos del Consejo y sean circulados con al menos 15 días de anticipación.
- 11) Registrar las acreditaciones de los representantes titulares y alternos, así como las de los asesores invitados por los Países Miembros a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo y Comité Coordinador.
- 12) Ejercer las demás funciones que le delegue el Consejo de Salud.

3.- GRUPOS TECNICOS : CONFORMACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO :

Los Grupos Técnicos son los encargados de analizar, elaborar, preparar y desarrollar bajo criterios técnicos, científicos y analíticos ; propuestas, planes y proyectos dirigidos a lograr la integración suramericana de salud, tomando como base el Plan de Trabajo - Agenda Suramericana de Salud.

Su gestión o desempeño se apoyará en los procesos existentes y experiencias del MERCOSUR, ORAS-CONHU, OTCA, OPS, CARICOM y otras instancias que el Consejo considere necesarias. Así mismo, para el cumplimiento de sus tareas promoverá la participación comunitaria.

Las atribuciones de los Grupos técnicos están orientadas a:

- 1) Preparar planes operativos que enfatizan los mecanismos de cooperación entre los países y con organismos cooperantes nacionales e internacionales.
- 2) Analizar y elaborar propuestas en salud a ser sometidas a consideración y aprobación del Consejo y Comité Coordinador, que respondan a las necesidades y prioridades regionales, que contribuyan a la integración.
- 3) Propiciar foros, talleres, seminarios, dirigidos a la definición y consolidación de enfoques conceptuales de la integración en salud.
- 4) Elaborar informes de avance semestrales a ser presentados a consideración del Comité Coordinador.
- 5) Establecer mecanismos de coordinación y articulación dirigidos a facilitar el compromiso de los países y de la región suramericana.
- 6) Ejercer las demás funciones que le delegue el CSS.

Respecto de la Conformación y el Funcionamiento:

Los Grupos Técnicos

Los países acuerdan que el coordinador y el coordinador alterno de cada grupo técnico tendrán un mandato de una duración de dos años, período en la cual alternarán esa responsabilidad al cumplir un año.

En caso que el Coordinador de un Grupo sea PPT, la coordinación de éste pasará al alterno.

Conformación de los Grupos Técnicos :

ESCUDO EPIDEMIOLOGICO :

Coordinador : Paraguay

Coordinador Alterno : Uruguay

DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE SALUD UNIVERSALES :

Coordinador: Chile

Coordinador Alterno: Bolivia

ACCESO UNIVERSAL A MEDICAMENTOS :

Coordinador: Argentina.

Coordinador Alterno : Suriname

PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ACCIÓN SOBRE LOS DETERMINANTES SOCIALES :

Coordinador : Venezuela

Coordinador Alterno : Colombia

DESARROLLO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD :

Coordinador : Brasil

Coordinador Alterno : Perú